Sella 28 ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESEN-
TA Y OCHO MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y VEINTE Y VNO.

Nos el Rey por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Toledo, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla &c. = Hemos perpetuado, de la orden y Caballeria de Santiago por Authoridad apost. = A los Alcaldes ordinarios que al presente son y adelante fueren de la Villa de Cehegin, Regidores y demas de Ayuntamiento de ella aqui-en cometemos y mandamos lo que en esta nra. Carta y Provision se hara mencion. Sabed que en el nro. cons.o de las ordenes se presento la peticion siguiente = Tit.o Don Joseph Albaxan en nombre de Don Antonio Perez Decano de la Villa de Cehegin; digo que habiendo acudido mi parte ante V. M. y pedido sele despachase Cedula de Don texin de este oficio de Alcalde de dha Villa; es asi que por decreto del Nro. cons.o de diez y ocho de febrero fue servido mandar que mi parte presentase testimonio de lo citar debiendo mis mismos mi-al Sitio de dha Villa y otras partes a hacer pruebas en cuia virtud por mi parte se declaro ante el alcalde de Ayuntamiento, en-tregandole dicha Provision para que diese quenta a la Justicia de dha Villa y le mandase dar testimonio de lo citar debiendo cantidad alguna al Sitio mi parte otras y siendo que-trata con partes en Lagos y Salaciones torno el medio de que por-son ordenes Reales notorio &c. se le Infiere dho. Decreto el requerimiento que en deuda forma presento por el que consta hauerle entregado dha. peticion y dado quenta de ella, a Don Antonio Carreño Munoz Alcalde por el estado Noble que hauia mandado que respecto de parar la quenta se en el Archivo de dha Villa, que se notificase a los Capitulares que tienen la